

Chocan SCJN y Congreso

Evitan resolver litigio de Bosque

Notifican a Donceles por falta de cambio de uso de suelo en Montes Apalaches

IVÁN SOSA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó el 25 de octubre de 2023 resolver el litigio por Montes Apalaches 525, en donde una empresa busca construir en el espacio público del Bosque de Chapultepec.

“Esta Segunda Sala de la SCJN no ejerce su facultad de atracción”, determinó en un asunto planteado por la Ministra Yasmín Esquivel.

El 23 de febrero de 2023, Francisco Manuel Vázquez Camacho, autorizado de Inmobiliaria Trepí, parte quejosa en el juicio de amparo indirecto 1321/2007, solicitó que la Ministra Esquivel fuera declarada impedida y se excusara de la solicitud 123/2021, para ejercer la atracción, lo que fue desechado.

“El cual en sesión de 9 de agosto de 2023 esta Segunda Sala lo declaró impro-

cedente por unanimidad de votos”, anotó el expediente de la SCJN.

Sin embargo, la Segunda Sala de la SCJN determinó no ejercer la facultad de atracción del caso.

“El problema jurídico a resolver no constituye un asunto de interés excepcional y trascendencia para el orden jurídico nacional, ni tiene un carácter excepcional o novedoso”, explicó.

La presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, Gabriela Salido, dio a conocer el viernes que nuevamente fueron notificados para cambiar el uso de suelo y permitir construir en el predio, situado en las Lomas de Chapultepec, entre la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec y Paseo de la Reforma.

El expediente de la SCJN anota que desde el 20 de septiembre de 2020, el Congreso reportó que se negó a acatar la sentencia, porque afectaría un ecosistema vital.

“El Congreso de la CD-MX solicitó la apertura del incidente innominado, a fin de determinar la imposibili-

dad de cumplimiento de sentencia”, anotó el expediente.

El Legislativo explicó que está imposibilitado para aprobar el cambio ordenado, porque debe seguirse un procedimiento y cumplir con la normatividad local.

“La autorización de uso de suelo que pretende la quejosa repercutirá de manera negativa en el medio ambiente, pues la construcción de viviendas invariablemente afectará un área de valor ambiental”, señaló el Congreso en su negativa.

El Poder Ejecutivo, desde el 28 de septiembre de 2020, también rechazó cumplir con la orden judicial.

El Gobierno de la Ciudad de México solicitó la apertura del incidente de imposibilidad en el cumplimiento de la sentencia, bajo los siguientes puntos:

“Por la superficie y los servicios ambientales que presta el Bosque de Chapultepec, debe prevalecer la importancia y función del bosque urbano, que, en caso de ser alterado, generaría una afectación a la



CDMX en su conjunto”.

A través de las sentencias liberadas por jueces y magistrados, la empresa ha insistido para que se autorice la modificación del área verde protegida por conceder uso de suelo habitacional.

El expediente indica que el caso data del 10 de junio de 1992, cuando se declaró de utilidad pública el predio por ser zona sujeta de conservación ecológica.

La empresa solicitó la reversión de la expropiación respecto al predio el 3 de junio de 1999.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

“ El problema jurídico a resolver no constituye un asunto de interés excepcional y trascendencia para el orden jurídico nacional, ni tiene un carácter excepcional o novedoso”.

Congreso de la Ciudad de México

“ Por la superficie y los servicios ambientales que presta el Bosque de Chapultepec, debe prevalecer la importancia y función del bosque urbano”

